



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio

**Unidad Administrativa:** Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto.

**Nº Expediente:** 20079/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen.**

**Procedimiento:** Aprobación expediente contratación obras de renovación del césped del Campo Municipal Antonio Hernández, La Perdoma

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente instruido para la contratación de la ejecución de las **OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO MUNICIPAL ANTONIO HERNÁNDEZ**, sito en La Perdoma, de titularidad municipal.

**Resultando** que los datos de documentación incorporada al expediente son:

- Redactor del Proyecto: D. Eduardo Martínez Río
- Dirección de ejecución: Oficina Técnica Municipal
- Aprobación del Proyecto: Mediante Resolución nº 2023-7042 y 2023-7164, de la Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio, de fechas 11 y 17 de octubre de 2023, respectivamente
- Acta de replanteo previo: 05/10/2023
- Presupuesto de ejecución: 449.737,23 €

**Resultando** que el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado específicamente para este contrato, contiene los extremos exigidos en la LCSP y se adecúa a las exigencias de la obra, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

**Resultando** que consta en el expediente certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención Municipal por importe de 449.737,23 euros (RC con Nº de Operación 220230015792 y 220239000039, supeditado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024).

**Resultando** que existe informe jurídico de carácter favorable, emitido por la Jefatura de Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto, con fecha 19 de octubre de 2023 y suscrito por la Secretaria General Accidental, en la misma fecha.

**Resultando** que existe informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 19 de octubre de 2023.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Considerando** que, desde el punto de vista jurídico, al expediente le son de aplicación las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo las notas más destacadas del expediente las siguientes:

- Contratación de naturaleza administrativa (artículo 25 LCSP).
- Contrato mixto (artículo 18 LCSP), al comprender prestaciones propias de obras y suministros, resultando que su tramitación se realizará atendiendo a las normas del contrato de obras, puesto que es ésta la prestación principal.
- Órgano de Contratación: Alcalde (D.A. 2ª LCSP), si bien dicha facultad está delegada en la Concejalía Delegada de Municipales y Obras, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio.
- Expediente de contratación ordinario y por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 LCSP), constatándose que se cumplen los requisitos para la utilización de dicho procedimiento
- Selección del adjudicatario por aplicación de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas que no dependen de juicios de valor.
- Utilización plena del procedimiento de contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que toda la tramitación del expediente (comunicaciones, publicaciones, notificaciones, etc...) se realizará a través de dicha plataforma.

**Considerando** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, la convocatoria del procedimiento únicamente precisa de anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público), con establecimiento de un plazo mínimo de 20 días (naturales) para la presentación de proposiciones.

**Considerando** lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación, y ésta por su importe, se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación, si bien a tenor de la delegación de competencias efectuada por aquel mediante resolución nº 2023-5088, de fecha 12 de julio de 2023, corresponde la atribución a la Concejalía Delegada de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio, según establece la cláusula 3.1 del PCAP que rige la presente contratación.

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Servicios Municipales y Obras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, Playas, Parque Móvil y Cementerio, otorgadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 2023-7263, emitido con fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad con la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** La aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las **OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO MUNICIPAL ANTONIO HERNÁNDEZ**, sito en La Perdoma, de titularidad municipal, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por un plazo mínimo de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación, así como la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (449.737,23 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3421.632.01.- "Instalaciones Deportivas.- Césped Campo Fútbol Antonio Hernández" del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente (RC con Nº Operación: 220230015792 y 220239000039, supeditado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024), según el siguiente detalle:

|                                       |                     |
|---------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto de Ejecución              | 420.315,17 €        |
| IGIC (7%)                             | 29.422,06 €         |
| <b>Presupuesto Base de Licitación</b> | <b>449.737,23 €</b> |

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de cuantos actos administrativos y demás documentos conformen el expediente de contratación. No obstante, dicha publicación en el Perfil del Contratante surtirá efectos mediante la publicación de la misma documentación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, al estar alojado en ésta el citado Perfil.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

